

PERGAMINO, febrero 19 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 16 de febrero de 2006 al considerar el Expte. D-19-07 D.E. D-761-06 VECINOS DE CALLE GUATEMALA ENTRE ALBERDI Y FLORENCIO SANCHEZ-** Solicita **constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de red cloacal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE RED DE DESAGÜES CLOACALES”** en calle **GUATEMALA ENTRE ALBERDI Y BV. FLORENCIO SANCHEZ (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MALLEVILLE CLAUDIO FABIAN
SECRETARIO : BORDONI OSVALDO
TESORERO : BORDONI JULIO
VOCALES : GERALOMINI JOSE

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

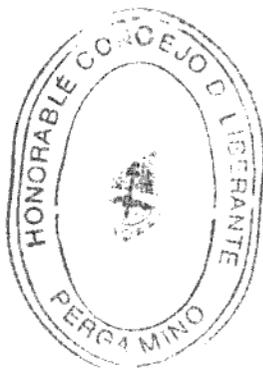
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6547/07.-


ROMINA YARYUINA
Subsecretaría
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calra
Presidente
H.C.D. Pergamino